

## MÁSTER EN PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA CONTEMPORÁNEA

### **Trabajo de Fin de Máster (TFM)**

El Plan de Formación del Máster en Psicoterapia Psicoanalítica Contemporánea incluye la realización **de un Trabajo de Fin de Máster (TFM)** en los siguientes términos aprobados por el Consejo Académico:

1. El trabajo deberá presentarse en el plazo máximo de un año desde el momento de la finalización de los créditos teóricos del programa. Si se presenta más tarde de este plazo, deberá abonarse el importe correspondiente a las tasas URL para ser inscrito a una nueva convocatoria.
2. La convocatoria se hará pública en el calendario académico del IUSM. Habrá dos convocatorias: julio y octubre. Oportunamente, se anunciará el lugar y la hora de la convocatoria.
3. El trabajo será de carácter clínico, con el correspondiente desarrollo teórico y/o técnico, sobre algún aspecto de la Psicoterapia Psicoanalítica conectado con la propia experiencia del estudiante.
4. Ha de ser original y tener una extensión aproximada de 20 ó 25 páginas (numeradas) de formato DIN-A4, a doble espacio y cuerpo 12pp. En la portada deberán constar el nombre del alumno y del tutor, así como el título del trabajo.
5. El trabajo ha de acogerse a la normativa APA (American Psychological Association) o Vancouver (<http://www.fisterra.com/herramientas/recursos/vancouver/>) en cuanto a la utilización de referencias bibliográficas.
6. El estudiante contactará con uno de los profesores o supervisores del Máster o de otro título de Máster o de Experto Universitario del Institut Universitari de Salut Mental Vidal i Barraquer para la orientación y asesoramiento del trabajo en calidad de tutor.
7. Una vez finalizado el trabajo, el tutor emitirá un breve comentario de valoración de este, dirigido al Consejo Académico, donde se especificará que da su aprobación para la presentación y que se ha de incluir como anexo en el propio trabajo.
8. El estudiante defenderá oralmente su trabajo delante de un tribunal de 3 profesores designados por el Consejo Académico y estos emitirán la evaluación verbalmente. Excepcionalmente, un miembro designado del Consejo Académico hará la evaluación del trabajo teniendo en cuenta el comentario redactado por el tutor y con el consenso del resto de miembros del Consejo.
9. Se calificará según la nomenclatura académica habitual. Si resultase la calificación de SUSPENSO, el estudiante tendrá que realizar y presentar otro trabajo diferente. Si se considera

un trabajo incompleto, o con deficiencias no muy relevantes, será devuelto al estudiante para rehacerlo y presentarlo en la convocatoria siguiente.

10. Se entregará en formato pdf en la fecha fijada en el calendario académico de cada curso por la Secretaria Académica del Institut Universitari de Salut Mental Vidal i Barraquer. El nombre del archivo pdf tendrá que ser: Apellido\_nombre\_TFM-curso (por ejemplo, sanchez\_maria\_TFM-21-22). El trabajo no se considerará entregado si el alumno no ha recibido confirmación de recepción por escrito.
11. El estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación final en el plazo máximo de 7 días hábiles después de la fecha de comunicación de calificaciones en el caso de disconformidad con la citada calificación.
12. El estudiante tendrá que solicitar, por escrito, la revisión de la calificación indicando los motivos. La solicitud deberá dirigirse al Director del Máster, que la traspasará al tribunal correspondiente y entregarla en la Secretaría Académica, de acuerdo con los formularios que se facilitaran a tal efecto. El tribunal tendrá que responder por escrito, en un plazo no superior a los 7 días hábiles, y dirigirá la respuesta a la Secretaría Académica para que la transmita al alumno. Si la revisión comporta la modificación de la calificación, deberá rectificarse el acta correspondiente.
13. En caso de que se mantenga la disconformidad sobre la calificación definitiva del TFM, el estudiante dispondrá de 7 días hábiles después de la fecha en que se le comunique la respuesta del tribunal para seguir el procedimiento de recurso, solicitando la constitución de tribunal extraordinario. Para hacer esta solicitud, será necesario que, primero se haya producido la revisión a que se hace referencia en el punto 11.
14. **En ningún caso se considerará finalizado el programa de formación ni, por tanto, se expedirá el título de Máster correspondiente, si no se ha presentado y evaluado favorablemente el Trabajo de Fin de Máster (TFM).**